

31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024¹, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, “*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*”. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACIÓN DARNOS LA MANO
Sigla:	FUNDARMAN
Nit:	901.612.597-1
Domicilio principal:	Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
Dirección:	Calle 59 No. 45 D – 73
Duración:	Indefinida

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.:	Resolución No. 2892
Fecha inscripción:	17 de noviembre de 2024

¹ **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: “1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)”

REFORMAS ESTATUTOS

Mo reporta.

OBJETO SOCIAL

"Adelantar gestiones de beneficio social dirigidas a todos los actores comunitarios de nuestro país. Estableciendo la promoción de planes y programas alternativos de vida social para el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano, formulación, ejecución de proyectos, contratos o convenios en atención a la población vulnerable, atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familia, comunidad en general, propiciando la Cultura, la Recreación, el Deporte, el Agro, medio ambiente, Vivienda y atención la población en todo su componente social y en forma integral.

Objetivos Específicos:

En desarrollo de su Objeto Social y el cumplimiento de sus objetivos, FUNDARMAN no se ocupará profesionalmente de ninguna de las actividades que la ley considera mercantiles, aunque ocasionalmente y sin constituirse en comerciante ni cambiar su naturaleza realice algunos actos legalmente calificados como tales; podrá en consecuencia y en cumplimiento de su objeto social realizar lo siguiente:

- a. Desarrollar procesos técnicos y sociales, mediante encuentros comunitarios, virtuales o presenciales, utilizando diferentes medios de comunicación y divulgación.*
- b. Recibir o Adquirir, en arriendo, comodato o a cualquier otro título, toda clase de bienes tanto para su funcionamiento como para el desarrollo de sus actividades.*
- c. Podrá Girar, depositar, endosar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, dar y recibir dinero, con o sin intereses.*
- d. Formar parte de otras fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, Microempresas, empresas comunitarias, etc. que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias o que sean de conveniencia general para sus beneficiarios o FUNDARMAN misma.*
- e. Promover encuentros y análisis que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables.*
- f. Desarrollar e incentivar el espíritu empresarial en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento de sus saberes y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos.*
- g. Establecer y mantener un sistema de información sobre Programas y Servicios Sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad, en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y la exclusión social.*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

- h. Promover las veedurías ciudadanas.*
- i. Formular y Ejecutar convenios, contratos o proyectos que afiancen el concepto de solidaridad y propendan por la paz y desarrollo de las actividades del posconflicto y víctimas de este.*
- j. Fortalecer el apoyo en asesoría empresarial a la población, con las organizaciones sociales y empresariales existentes o potenciales, con elementos básicos de gestión y desarrollo integral, para facilitar y guiar el proceso de producción, procesamiento y comercialización, que contribuyan a la creación de la Cultura de la Producción limpia y Medio Ambiente.*
- k. Efectuar toda clase de actos, toda clase de contratos y/o convenios, toda clase de operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines.*
- l. Aceptar donaciones en dinero y/o en especie conforme a las normas legales.*
- m. Ejecutar convenios o contratos de servicios en asesoría, consultoría, asistencia técnica y social, y demás actividades propias de la atención a la población vulnerable, a nivel de familia, niñez, adolescentes, Jóvenes, adultos mayores y comunidad en general.*
- n. Participar en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidental.*
- o. Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales.*
- p. Formular propuestas y participar en toda clase de contrataciones o licitaciones en su propio nombre o en nombre de terceros, con entidades públicas o privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto de FUNDARMAN.*
- q. Realizar, organizar, promover y adelantar toda clase de actividades de capacitación informal.*
- r. Todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.”*

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **FUNDACIÓN DARNOS LA MANO**, está representada legalmente por:

Representante legal:	BEATRIZ ELENA MARTINEZ
Identificación C.C:	21.428.402
Periodo:	Dos (2) años
Acta de nombramiento:	Acta No. 005 del 27 de diciembre de 2024 de la Asamblea de General Extraordinaria de Asociados y el Acta No. 006 del 10 de febrero de 2025 de la Asamblea de General de Asociados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

- a) *"Actuar como Representante legal de FUNDARMAN.*
- b) *Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de FUNDARMAN.*
- c) *Velar por los intereses de FUNDARMAN debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de FUNDARMAN; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de FUNDARMAN.*
- e) *Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de FUNDARMAN los pagos, dentro de sus limitaciones.*
- f) *Aprobar los actos, contratos o convenios, que comprometan a FUNDARMAN y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.*
- g) *Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de FUNDARMAN y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.*
- h) *Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de FUNDARMAN.*
- i) *Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de FUNDARMAN.*
- j) *Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de FUNDARMAN, cuando éstos excedan de 30.000 smlv, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.*
- k) *Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de FUNDARMAN*
- l) *Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.*
- m) *Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.*
- n) *Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo."*

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **FUNDACIÓN DARNOS LA MANO**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	BEATRIZ ELENA MARTINEZ	21.428.402
Principal	DARWIN BARRIOS ALVAREZ	1.148.453.088
Principal	YENIFFER ALGUMEDO MURILLO	1.017.257.528
Principal	YESSICA RENTERIA CORDOBA	1.077.436.057
Acta de nombramiento: Acta No. 005 del 27 de diciembre de 2024 de la Asamblea de General Extraordinaria de Asociados y el Acta No. 006 del 10 de febrero de 2025 de la Asamblea de General de Asociados		
Periodo: Dos (2) años		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **FUNDACIÓN DARNOS LA MANO**, es:

Revisor fiscal:	No reporta
Identificación C.C:	No reporta
Tarjeta profesional:	No reporta
Periodo:	No reporta
Acta de nombramiento:	No reporta



Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006².

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)³, el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,

Luz Mariela Portocarrero
LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Luz Stella Henao Gómez - Contratista Grupo Jurídico	<i>Luz Stella Henao Gómez</i>
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea - Coordinadora Grupo Jurídico	<i>Laura Inés Gómez Zea</i>
Revisó Dirección	Laura Catalina Mejía Lopera - Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	<i>Laura C. Mejía Lopera</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL FUNDACIÓN DARNOS LA MANO

² **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

³ El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.